## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

## **AUTO No. 0006**

SIGCMA

San Andrés, Isla, veintidos (22) de enero de dos mil veinte (2020)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2019-00035-01
Demandante	Maritza Barker Pomare
Demandado	Servicio Nacional de Aprendizaje -Sena
Magistrado Ponente	Noemí Carreño Corpus

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que los apoderados judiciales de las partes interpusieron recurso de apelación contra la sentencia No. 01113-19 de fecha 27 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Único Contencioso Administrativo de este Distrito Judicial, como quiera que se encuentran cumplidos los requisitos legales para la concesión del recurso de apelación interpuesto, se procederá a su admisión.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 4° del artículo 247 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 623 del C.G.P., se ordenará a las partes para que en el término de diez (10) días presenten los alegatos de conclusión por escrito. Vencido dicho término, se surtirá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días sin retiro del expediente.

En mérito de lo expuesto, se

## RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE el recurso de apelación interpuesto por las partes contra la sentencia No. 0113 de fecha 27 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Único Contencioso Administrativo de esta ciudad.

SEGUNDO: ORDÉNASE a las partes que en el término de diez (10) días presenten los alegatos de conclusión por escrito, vencido dicho término, se surtirá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días sin retiro del expediente.

Código: FCA-SAI-12

Versión: 01

Fecha: 14/08/2018



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**AUTO No. 0006** 

**SIGCMA** 

TERCERO: NOTIFÍQUES E personalmente a la señora Procuradora delegada ante esta Corporación, de conformidad con el numeral 3° del artículo 198 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOÈMÍ CARREÑO CORPUS

Magistrada

Código: FCA-SAI-12

Versión: 01

Fecha: 14/08/2018